

incoado en esta Consejería a instancia de S. Coop. Vinícola "Davalillo", c/ Ctra. de Logroño de San Asensio, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en San Asensio, a 13,2 KV con conductores de cable aislado tipo RHV de 3(1x50) mm² Al. Tendrá una longitud de 55 m. con origen en el apoyo n° 67 de la línea a San Asensio, y final en el C.T. tipo interior, con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.349

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.849 incoado en esta Consejería a instancia de Manufacturas Ramondín, S.A., c/ Poeta Prudencio, 24, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de acometida al C.T. "Ramondín I", línea subterránea de alimentación y centro de transformación de 630 KVA "Ramondín II" en Logroño.

Esta Consjería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de sanción

III.B.571

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Eusebio Jiménez Morales, con último domicilio conocido en Cervera del Río Alhama, calle Barriada de Valverde, s/n, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 19 de octubre de 1987, por la que se le sanciona con multa de 2.000 Pts. por no haber pasado la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 21 de octubre de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.572

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Alfredo Sáenz Alvarez, sito en Avda. Juan XXIII, 3, de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto a Renta Personas Físicas e I.V.A. por los ejercicios 1982 a 1986, por esta Inspección de Hacienda se cita a D. Alfredo Sáenz Alvarez con domicilio en c/ Juan XXIII, 3, de Logroño, en estas oficinas de c/ Victor Pradera, 4, 3ª, para el día 20 de noviembre de 1987, a las 9,30 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector D. Dionisio Fernández García y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones Renta Personas Físicas de todos los años anteriores.
- Justificantes de ingreso pagos fraccionados de todos los años (Mod. 130).
- Justificantes de ingreso retenciones y resumen anual (Mod. 110 y 190) de todos los años.
- Libro de matrículas de todos los años.
- Libro de Ingresos y Gastos de profesionales, con sus justificantes de todos los años.
- Recibos de la Contribución Territorial Urbana.

— Justificantes de I.V.A. y Libro registro de los años 1986 y 1987.

— Una etiqueta fiscal.

— Justificantes pagos fraccionados de 1987.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias e imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriormente consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85, de 26 de abril.

Logroño, 16 de octubre de 1987.— El Inspector-Jefe, Manuel Farnós Jaques.

Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Valores tipo de de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores a aplicar para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en varios municipios III.B.570

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1.279/85, de 24 de julio, ha acordado en sesión celebrada el día 14 de julio de 1987, aprobar los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, que se han de aplicar para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los términos municipales de Aguilar de Río Alhama, Autol, Cornago, Grávalos, Muro de Aguas, Navajún, Valdemadera, Villarroja, Hormilla, Homilleja, San Asensio, Torremontalbo y Uruñuela; en sesión de fecha 17 de septiembre de 1987 aprobar los que se han de aplicar en los términos municipales de Quel, Cenicero, Huércanos y Nájera; y en sesión de fecha 22 de octubre de 1987 aprobar los que se han de aplicar en el de Arnedo.

Los expedientes tramitados al efecto se hallan de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de la Gerencia Territorial de La Rioja, calle Victor Pradera, 4, plantá 1ª, de Logroño (Delegación de Hacienda).

Contra la aprobación de los valores citados, así como de sus índices correctores, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días siguiente a la fecha de publicación de este escrito en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que la interposición de los mismos suspenda la gestión administrativa.

Logroño, 23 de octubre de 1987.— El Gerente Territorial, Felipe Fernández Velilla.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Presidente del Consejo, Alfonso Rubio Bazán.